



**INTERVENCION DELEGADA DE PRESIDENCIA DE LA  
GENERALITAT / INTERVENCIÓ DELEGADA DE  
PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT**

A	DATOS DEL EXPEDIENTE/ DADES DE L'EXPEDIENT
<b>Conselleria/Organismo / Conselleria/Organisme:</b>	PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT
<b>Órgano Gestor / Òrgan Emissor:</b>	PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT
<b>Código expediente / Codi expedient:</b>	INTERD/2024/0000000571
<b>Título / Títol:</b>	S0409 SUBV. MANC. I AJUNT. RECUPERACIÓ I DIVULG. DRET FORAL
<b>Procedimiento / Procediment:</b>	BASES REGULADORAS AYUDAS
<b>Fecha Apertura / Data Apertura:</b>	19.04.2024

  

B	INFORME
<p>PRIMERO.- Este informe tiene carácter preceptivo de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2015 (LHPSPIS).</p> <p>SEGUNDO.- Las bases tienen que aprobarse por el titular de la Conselleria competente por razón de la materia (art. 165.1 LHPSPIS), que tendrá que publicarse en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. Corresponde a la dirección general de transparencia y participación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano, proponer a sus órganos superiores la resolución que se estime procedente en el asuntos que sean de su competencia y la tramitación de los cuales corresponde a la dirección general.</p> <p>En consecuencia, corresponde la aprobación de las bases reguladoras y, en este caso, su modificación, al presidente de la Generalitat, como órgano superior del departamento que tiene atribuida la materia, en conformidad con el artículo 165.1 de la LHPSPIS, mediante la forma de decreto del presidente.</p> <p>TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento previsto para la aprobación de bases reguladoras y esta Intervención Delegada nada tiene nada que oponer en lo referente al mismo.</p> <p>CUARTO.- La aprobación de la presente disposición que aprueba las bases reguladoras de subvenciones carece de incidencia presupuestaria.</p>	

**EL/LA INTERVENTOR/A DELEGADA/A  
L'/LA INTERVENTOR/A DELEGADA/A**